ABANDONO Y OLVIDO PARA LOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DAULE PERIPA

El Derecho a la Alimentación





Autor:
Mario Macías Yela

Revisión:
Natalia Landivar, Lina Cahuasquí, Carlos Barragán y Enith Flores

FIAN Ecuador
La Isla N27-24 y José Valentin
Telefax 2237-622
Quito – Ecuador
info@fianecuador.org.ec
www.fianecuador.org.ec

Tiraje
500

Fotos
FIAN Ecuador

Financiamiento
Broederlijk Delen
Forum Syd

Diseño e ilustración:
ZONACUARIO, Comunicación con Responsabilidad Social
Julio Zaldumbide N24-764 y Miravalle, La Floresta
Telf. 02 250-1346
Fax 02 252-364
Quito, Ecuador

Más información:
macias@fianecuador.org.ec

ABANDONO Y OLVIDO PARA LOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DAULE PERIPA

El Derecho a la Alimentación



CONTENIDO





1. INTRODUCCIÓN

La Cuenca del Río Guayas comprende una extensión aproximada de 40.000 km² y es una de las más grandes riquezas con que cuenta nuestro país. Se trata de la mayor cuenca hidrográfica de la costa del Pacífico en Sudamérica.

Los mayores afluentes del Guayas son los ríos Daule y Babahoyo al que confluyen el Vinces, Puebloviejo, Zapotal, y Yaguachi y forman la red fluvial más densa de la costa ecuatoriana y la más útil para la navegación.

La antigua Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas (CEDEGE) fue creada en 1965 para realizar investigaciones y estudios en la Cuenca del Río Guayas, y en 1984 inició la construcción del Proyecto Multipropósito Jaime Roldós Aguilera, considerado como uno de los de mayor importancia para el país, con el cual se pretendía controlar las inundaciones en época de invierno y suministrar agua para riego en verano a más de 100.000 hectáreas en las provincias de Santa Elena y Manabí, a través de un trasvase construido para el efecto.



Uno de los componentes de este proyecto es el embalse Daule Peripa, el cual represó los ríos Daule y Peripa, y formó un lago artificial de aproximadamente 30.000 hectáreas con capacidad de almacenamiento de 5.400 millones de m^3 de agua.

Otro, es la Central Hidroeléctrica Marcel Laniado de Wind (MLW) ubicada al pie de la represa y con una capacidad de producción de energía eléctrica de 213 megavatios/hora. Además, el trasvase tenía como fin transportar el agua de la represa hacia la hoy provincia de Santa Elena. Según datos levantados por la Comisión para la Auditoria Integral del Crédito Público (CAIC), el financiamiento para la ejecución de esta obra en su mayoría se dio con crédito externo proveniente del BID y del Gobierno Italiano a través del Banco Medio Crédito Centrale de Italia.

Al inicio se contemplaba una inversión de US 815,38 millones, pero se terminó invirtiendo US$1´509,9, es decir, el 185% más del valor contratado, dando como resultado una deuda contraída con ilegalidad e ilegitimidad para el país[1].

Hoy en día éste ha sido un proyecto bastante cuestionado, debido a los impactos ambientales, sociales y culturales que generó. La zona afectada por el Proyecto, de manera directa e indirecta, comprende una extensión de 420.000 hectáreas con una población de 120.000 personas. Cerca de 15.000 campesinos y campesinas fueron desplazados de sus tierras agrícolas y productivas.



1 CAIC, Auditoria CEDEGE, FIAN Ecuador, 2009 "Justicia en Daule Peripa"



2. UBICACIÓN DE LA REPRESA DAULE PERIPA

La mayor parte de Daule Peripa - 37.5% del total del embalse - se encuentra en una zona no delimitada que se llama la Manga del Cura; el resto se encuentra en las provincias de Guayas, Los Ríos y Manabí[2]. El Embalse Daule-Peripa se localiza en la llanura alta de la Costa del Ecuador, entre la cordillera Occidental de los Andes y la cordillera Costanera de Balzar.

El dique de esta obra se construyó 5 Km aguas abajo de la confluencia entre los ríos Daule y Peripa y al norte del cantón Pichincha de la provincia de Manabí[3] (altura de la población Carlos Julio Arosemena), estos ríos corren en dirección norte-sur.

Según el sistema hidrográfico del país, esta zona es parte de la cuenca alta del río Guayas.

2 Chum, Alfredo, 2010. "Sistematización de relato de casos en II Minga por el Derecho a la Alimentación"
3 CEDEGE, "Presa Daule Peripa y Obras Auxiliares"

Ubicación de los recintos afectados por el Embalse Daule Peripa[4]

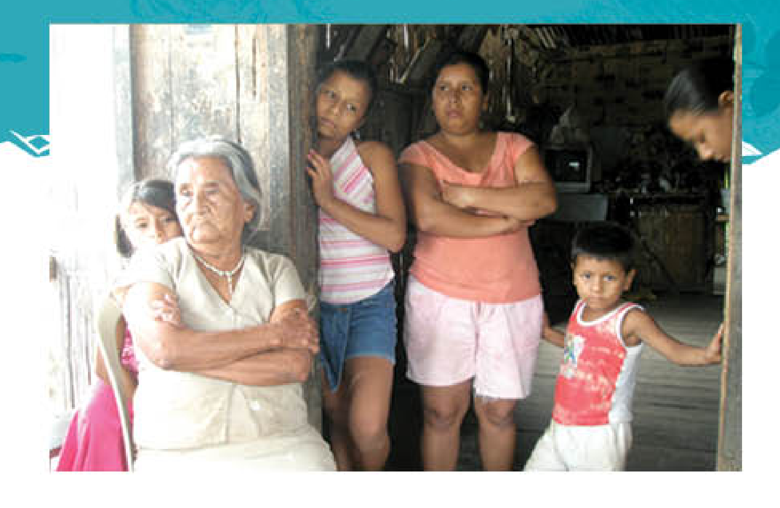
EMBALSE DAULE PERIPA
COLOMBIA
OCÉANO PACÍFICO
PERÚ
Fuente: IGM 2008, INEC 2008

FLAVIO ALFARO
EL CARMEN
RICAURTE
ZONA NO DELIMITADA
MANABI
CHONE
LOS RÍOS
MANGA DEL CURA
SAN JACINTO DE BUENA FE
BARRAGANETE
VALENCIA
GUAYAS
PICHINCHA
GUAYAS (PUEBLO NUEVO)
QUEVEDO
UTM. 17 SUR. WGS84
Fuente: IGM 2008. INEC 2008. FIAN 2009

LEYENDA
Cabecera Cantonal
Cabecera Parroquial
Embalse Daule Peripa
Recinto
Límite parroquial
Límite provincial

4 Alvarado, Marcela, 2009. "El Territorio de Los Recintos Inundados por la Represa Daule Peripa"





3. HISTORIA DE UNA INJUSTICIA

El caso de los afectados por la represa Daule Peripa es una demostración evidente de injusticia que ha cometido el Estado Ecuatoriano contra una población que por más de veinte años ha quedado abandonada de toda posibilidad de desarrollo y enfrentando sola graves problemas de vialidad, salud, educación, productividad, transformación del estilo de vida, cultura y valores de los campesinos y campesinas de la región.

Es decir, en todo este tiempo, se ha evidenciado una flagrante violación a todos los derechos del Buen Vivir contemplados en la actual constitución y que ameritan una reparación integral.

Con el represamiento del agua quedaron varios recintos afectados de forma directa por el embalse constituido básicamente de volúmenes de agua, cobertura de lechuguín[5] e islotes".

5 También conocido con el nombre de lirio acuático o Jacinto de agua. Es una planta acuática de flotación libre, su altura puede sobrepasar los 50 cm y habita en ríos, estanques, lagunas y presas, pues no resiste el medio salino

Antes de la construcción de la represa, la población asentada en la zona del embalse vivía junto a los ríos y esteros. Estos eran los medios de transporte y comunicación con los vecinos del sector, otros recintos y ciudades grandes para la comercialización de los productos y acceso a servicios.

La región se perfilaba como una de las principales productoras de alimentos; tras la construcción de la Represa todo este panorama cambió radicalmente: viviendas, escuelas y hasta cementerios quedaron bajo el agua y los campesinos empezaron a comprar los alimentos; la población se desplazó a las zonas altas para construir viviendas nuevas y huir de la inundación, iniciando así un proceso acelerado de desbroce de la montaña. Según testimonios de los afectados, los niveles de desnutrición aumentaron y se produjeron cambios importantes en las tradiciones alimentarias de la gente. Se rompió el tejido social entre vecinos y familiares a causa del desplazamiento ocasionado por las inundaciones.

Al inicio de la obra se les prometió a los campesinos compensaciones económicas y la entrega de nuevas tierras por medio de un Plan de Indemnización; sin embargo, hasta la fecha ninguno de estos ofrecimientos ha sido cumplido integralmente.

Nunca hubo inversión económica para el desarrollo de las comunidades, mejoramiento de caminos vecinales, construcción de carreteras, escuelas y centros de atención médica, a pesar de que éstos también fueron compromisos asumidos por la antigua–CEDEGE.

Se presumía que la cota de agua solo llegaría a los 75 msnm, sin embargo, el volumen de la represa creció hasta alcanzar los 85 msnm; esto generó que muchas de las comunidades pierdan hasta el 60% de su territorio original y varias fincas se fraccionaran hasta reducirse a 10 y 3 hectáreas.

Las personas que fueron afectadas con la inundación de sus tierras a esta altura, simplemente no fueron consideradas dentro del Plan de Indemnizaciones. Hoy, el 98% de las escuelas son uni-docentes y por tanto, la educación es deficiente y de mala calidad. La deserción escolar es bastante alta y no llega al cuarto y quinto grado.

Todas estas condiciones configuran un espacio de reivindicación de derechos, que pueden ser resumidos en la implementación de un Plan de Reparación Integral[6]. Las actividades de remediación planteadas por el Estado cuando se construyó la represa, en su mayoría, se enfocaron en medidas asistencialistas que no han resuelto los problemas causados por la construcción de la represa y los años de abandono por parte del Estado a los recintos afectados[7].

6 Chum, Alfredo, 2010 "Sistematización de relato de casos en II Minga por el Derecho a la Alimentación"
7 Landivar Natalia, 2009 "Situación del Derecho a la Alimentación de los Campesinos/as, Indígenas, Afro-Ecuatorianos/as y pescadores/as: Tierra y Territorio"



CUADRO 1: EL COMITÉ DE INTEGRACIÓN UNITARIA DE LOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DAULE PERIPA

En los años 2004 – 2005, las familias inmersas en el sector de la Manga del Cura constituyeron el "Comité de Integración Unitaria de los Afectados por la Construcción de la Represa Daule Peripa". Este proceso organizativo contribuyó a darle otro carisma a las demandas de la población y que ahora se traduce en una lucha por la vida con dignidad y la exigibilidad de sus derechos sistemáticamente negados.

El Comité de Afectados realiza permanentemente recorridos por los diferentes recintos aislados, convocando a reuniones y talleres de capacitación en los que promueve la participación de género para romper la estructura sexista de la producción. Su lucha está enmarcada en la recuperación de la soberanía alimentaria y en la que también está presente el derecho a la alimentación.

Este proceso organizativo ha permitido que la población asuma sus derechos y relacione las consecuencias de la represa con la violación a sus derechos humanos, como el derecho a la alimentación debido a la expropiación de la tierra a los campesinos, su imposibilidad de poder producir sus alimentos, el desplazamiento de sus fincas y el aislamiento de los centros de intercambio comercial. En 2009 el Comité de Afectados, con el apoyo de varias organizaciones realizó un estudio que ha permitido levantar la estadística sobre los predios afectados; el porcentaje de tierras afectadas por el embalse; la necesidad de escuelas, la situación de la escolaridad, de la salud y tener una clara ubicación de la zona. En la actualidad, el Comité continúa fortaleciendo la investigación y el proceso organizativo al interior de la represa por medio de un censo comunitario a fin de elaborar un inventario de los daños ocasionados por la construcción de la represa y el número de familias afectadas.

El Comité y las comunidades que lo conforman se encuentran preocupados por la construcción de la presa Baba sobre la cuenca de los Ríos Baba-Quevedo-Vinces que va a trasvasar agua a la Daule Peripa y que representará un mayor incremento del cauce del agua. Toda esta infraestructura hidráulica forma parte de un complejo sistema energético de la cuenca del Río Guayas que beneficiará a grandes intereses transnacionales, asegurando el modelo de producción agro-exportador y provocará nuevamente un masivo desplazamiento de familias campesinas.



4. PRINCIPALES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS CAUSADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA Y SUS RESPONSABLES

- **Derecho a la alimentación y vivienda adecuada,** el Estado no respetó, protegió ni garantizó el derecho a la alimentación porque la población fue desplazada de sus tierras de vocación agrícola a otras que no son aptas para la producción y dejó de cultivar sus alimentos, lo que causó mortalidad y desnutrición infantil.

  Se destruyó la autonomía alimentaria porque al dejar de sembrar, las personas se vieron forzadas a comprar alimentos que antes producían.

  La represa provocó el desplazamiento forzado de aproximadamente 15.000 campesinos(as), quienes migraron mayoritariamente a Guayaquil y Buena Fe, y en menor cantidad al Empalme, Santo Domingo de los Tsáchilas, Quevedo y Esmeraldas.

En la actualidad aún existen familias campesinas que no han podido cobrar los valores por la pérdida de sus fincas productivas, debido a que, en unos casos, ni siquiera se iniciaron los trámites de expropiación y, en otros se quedaron inconclusos.

- **Derecho a la salud,** los cambios ambientales generados por el represamiento (como el crecimiento de maleza acuática) han provocado la proliferación e incremento de las enfermedades propias de la zona.

  Del agua contaminada emergen los insectos transmisores de enfermedades como malaria, dengue y parasitosis, que particularmente atacan a niños, niñas, mujeres y jóvenes.

- **Derecho a la libre movilidad,** con el represamiento de los ríos se identificaron 63 recintos alrededor de Daule Peripa que quedaron aislados, ya que se interrumpieron las vías de comunicación tradicionales y se cortaron los circuitos de intercambio económico con otras comunidades lo que también fracturó el tejido social entre vecinos y familiares.

  Hasta el año 2003, no existía un sistema de transporte terrestre para circular de forma segura por el embalse.

  Si bien hoy existen algunas carreteras que conectan algunos recintos entre sí, éstas son todavía escasas. Así mismo, la presencia de gabarras es insuficiente y, debido a que muchas de ellas son administradas por manos privadas, su costo es un impedimento más para poder movilizarse libremente.

- **Derecho a no ser desplazados(as),** aproximadamente 15.000 personas fueron obligadas a emigrar forzadamente a otras ciudades o a "alejarse de su lugar de residencia habitual como producto de la construcción de un proyecto de desarrollo a gran escala"[8] como la Represa Daule Peripa. "No se les aseguró el libre acceso a los alimentos, vivienda, servicios médicos y de saneamiento necesarios".

8 Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (6).

- **Derecho a la educación,** a causa del aislamiento y el total abandono por parte del estado esta zona tiene los más altos índices de analfabetismo del país con un promedio en las parroquias entre el 13% al 19% de la población de quince años en adelante.

  El promedio de escolaridad es de cuarto año. El 36 % de los pobladores mayores a 12 años ha terminado la primaria y sólo el 6,2 % la secundaria. Apenas entre el 3% y el 9% ha accedido a la educación superior.

- **Derecho al agua limpia y saludable,** el aumento de la materia orgánica, la disminución de oxígeno y la gran cantidad de maleza acuática afectaron la calidad de agua en la represa, a esto también se suman las descargas provenientes de la actividad agropecuaria, de los desechos domésticos y de las descargas agroindustriales.

  Además, del 70% al 90% de la población que se encuentra en el entorno del embalse no cuenta con agua entubada o de pozo profundo, por lo que la población recurre a las vertientes o al embalse para abastecerse del líquido vital.

- **Derecho a la Naturaleza,** al no existir un estudio completo y serio de Impacto Ambiental, tampoco hubo una valoración que permitiera determinar la tasa de sedimentación de la represa Daule Peripa.

  La sedimentación es provocada por el arrastre de sólidos de los ríos en momento de crecientes, por la intensidad de las lluvias, la reducción de áreas de bosques y el incremento de la actividad ganadera extensiva que generó la compactación del suelo impidiendo la permeabilidad; el proceso erosivo, se encuentra en un 85% de la superficie de la cuenca, determinado por la presencia de los cerros que quedaron como islotes y los circundantes al embalse con laderas inestables, que no fueron reforestadas ni protegidas.



La Represa Daule Peripa transformó el ecosistema acuático de la región y propició el proceso de eutrofización[9] del agua del embalse.

Con la consecuente disminución del oxígeno, se afectó la calidad del agua y la supervivencia de peces nativos y otras formas de vida.

9 La eutrofización es conocida como el aumento de nutrientes en el agua del embalse, que ocasiona que haya más materia orgánica disuelta provocando olores y sabores desagradables, debido a la continua descomposición que ocurre inevitablemente en el agua de los embalses.





5. PRINCIPALES RESPONSABLES

En marzo del 2006 el Tribunal Latinoamericano del Agua censuró al Estado Ecuatoriano y a sus organismos por incumplir sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos en los recintos afectados por la construcción de la represa Daule Peripa.

En respuesta a esto en junio de 2007, mediante Decreto Nº 472 el Estado creó la Comisión para la Auditoría Integral del Crédito Público (CAIC) con la participación de las comunidades interesadas, con el objetivo de analizar y evaluar la contratación y renegociación de la deuda pública, para determinar su grado de legitimidad, legalidad, transparencia, calidad, eficacia y eficiencia, y además para que miles de familias que quedaron inmersas en la más absoluta pobreza como consecuencia de la deuda ilegítima, encontraran justicia como el caso de las comunidades afectadas por la Represa Daule Peripa.

De acuerdo a los resultados de la CAIC, para la construcción del Embalse Daule Peripa y la Central Hidroeléctrica MLW se sobrevaloraron los precios, se encarecieron los créditos externos, se sobredimensionaron las obras y se realizaron contratos armados.

La mayor parte de este proyecto estuvo financiado con crédito externo, que respondió a los intereses de las empresas de los países originarios de los préstamos bilaterales y multilaterales, beneficiando a los nuevos propietarios de grandes haciendas en la provincia de Santa Elena y perjudicó a los antiguos comuneros poseedores de tierras ancestrales, aumentando la inequidad en la región.

Por esta razón, la auditoría concluye que, en general, esta obra se implementó en función de los intereses de poder económico de élites guayaquileñas que estuvieron entronizadas en la antigua CEDEGE y en el poder político, entre estas podemos enumerar los siguientes:

- CEDEGE, BID y AGROMAN por ejecutar y financiar la construcción de la represa sin que se haya efectuado un estudio de impacto ambiental definitivo y completo que considere todos los elementos indispensables para una obra de tal magnitud.

- El Estado Ecuatoriano y CEDEGE por incumplir con sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) de los habitantes de la cuenca del río Guayas, afectados por la construcción del Proyecto Multiproposito Jaime Roldos Aguilera - PMJRA y no haberlos indemnizado integralmente a pesar de haber transcurrido más de 20 años.

- El gobierno italiano y los gobiernos parte del BID por financiar actividades violatorias a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) de los habitantes de la cuenca del río Guayas afectados por la construcción del PMJRA[10].

10 CAIC, Auditoria CEDEGE, FIAN Ecuador; 2009 "Justicia en Daule Peripa"



6. LA REPARACIÓN INTEGRAL Y EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

La reparación integral tiene como punto de partida el reconocimiento de la violación a los Derechos Humanos por parte del Estado Ecuatoriano por el abandono a las víctimas de la construcción de la represa Daule Peripa, quienes han sido olvidadas por más de veinte años de las políticas públicas que pudiesen haber mejorado su situación.

Sin embargo, no se trata de simples compensaciones económicas y programas asistencialistas que han fracasado en mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las personas y comunidades afectadas.

Una reparación integral implica la reconstrucción y reivindicación de sus sueños y luchas, el restablecimiento de la verdad, el retorno al lugar de origen, la restauración de sus empleos y propiedades, desarrollo en los aspectos personal, familiar y social, todo lo cual posibilitará el proceso de sanación individual y colectivo.

También es importante que se generen las condiciones para un acompañamiento económico, jurídico, social y psicológico a las víctimas y sus familiares.

Esta reparación, también, significa la obligación del Estado de dar a conocer a toda la población lo sucedido, tomar medidas para la no repetición de estos hechos y aplicar las sanciones judiciales y administrativas correspondientes a los que vulneraron y violaron los Derechos Humanos de las comunidades.

En síntesis, las principales dimensiones de una reparación son:[11]

- **Restitución:** encaminada al restablecimiento de la normalidad existente antes de cometer las violaciones a los Derechos Humanos.

- **Compensación:** Donación de bienes que compensen daños irreparables, físicos o psicológicos.

- **Rehabilitación:** Atención médica, psicológica y psicosocial.

- **Garantía de no repetición:** Cesación de las violaciones, realización de políticas públicas que garantice a la población la no repetición de actos que atenten a los Derechos Humanos.

- **Reconocimiento público de lo sucedido,** sanciones para los victimarios, garantías para la población y control para los funcionarios estatales.

- **Satisfacción:** Reconocimiento y proclamación de la verdad; expresión de disculpas públicas del Estado y homenaje a las víctimas para establecer su dignidad, además de propiciar la apertura de espacios para que se escuchen las demandas de la gente y se construyan otras alternativas de sociedad.

11 "El Derecho a la Verdad, la Justicia y la Reparación Integral", disponible en: http://movimientodevictimas.org/~nuncamas/index.php/derecho-a-la-verdad-la-justicia-y-la-reparacion-integral.html





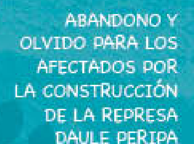
Para remediar todas las violaciones a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, incluido el Derecho a la Alimentación, ocasionados por la construcción de la Represa Daule Peripa, el Estado Ecuatoriano tiene la obligación de implementar una política pública de reparación integral concebida desde un marco de soberanía alimentaria y dirigida a los afectados por este mega-proyecto.

Esta debe incluir no sólo una indemnización por las tierras y fuentes de agua natural que perdieron los campesinos y campesinas a causa de la construcción del embalse, sino también la realización de sistemas de recuperación de vertientes de agua a través de la reforestación, implementación de programas de desarrollo de la cultura familiar campesina, y sus métodos tradicionales de producción de alimentos para consumo familiar y local, implica además la garantía de no volver a implementar proyectos violatorios a los Derechos Humanos y activar mecanismos de corresponsabilidad de todos los países e instituciones financieras implicados en este caso para que aporten en este proceso de respetar, proteger y reparar de manera integral los daños ocasionados a las familias campesinas afectadas por la construcción de la Represa Daule Peripa y así se garantice el Derecho a la Alimentación para la población de la cuenca del río Guayas[12].

La demanda por una reparación integral para los afectados de la represa Daule Peripa sentará un precedente importante para que el Estado Ecuatoriano implemente consultas previas con las comunidades antes de la construcción de mega-proyectos que pueden afectar gravemente sus Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; y busque alternativas de un desarrollo más acorde con los principios de Derechos Humanos y objetivos de un país que promueve el Buen Vivir de su población.

12 CAIC, Auditoria CEDEGE, FIAN Ecuador; 2009 "Justicia en Daule Peripa"







Bibliografía

- Miembros de la CAIC, Auditoria CEDEGE, FIAN Ecuador ***"Justicia en Daule Peripa Evidencias Sociales y Ambientales Establecidas por la Auditoria a la CEDEGE, desde una Perspectiva de Derechos Humanos"***; Quito-Ecuador mayo de 2009.

- Chum, Alfredo, ***"Sistematización de relato de Casos en II Minga por el Derecho a la Alimentación"***; FIAN Ecuador, Riobamba, 2010.

- Alvarado, Marcela, ***"Sistematización y análisis de la información recopilada en los talleres de capacitación y mapeo participativo en los recintos afectados por el embalse Daule – Peripa",*** Comité de Integración Unitaria de los Afectados de la Represa Daule Peripa. Enero 2009. No publicado.

- CEDEGE, "Presa Daule Peripa y Obras Auxiliares". Disponible en:*http://www.cedege.gov.ec/documentos/PRESA_DAULE_PERIPA.pdf*

- Landivar Natalia, 2009 ***"Situación del Derecho a la Alimentación de los Campesinos/as, Indígenas, Afro-ecuatorianos/as y Pescadores/as:*** **TIERRA Y TERRITORIO"**; FIAN Ecuador, Quito, diciembre 2009.

- "El derecho a la verdad, la Justicia y la Reparación Integral". Disponible en: *http://movimientodevictimas.org/~nuncamas/index.php/derecho-a-la-verdad-la-justicia-y-la- reparacion-integral.html*







Quiénes Somos?

FIAN, o Foodfirst Information and Action Network, es una organización no gubernamental que tiene como objetivo fundamental el defender el Derecho a la Alimentación, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de Derechos Humanos. Fundada en 1986 en Alemania, hoy tiene secciones nacionales en África, Asia, América del Sur y Europa. Sus miembros proceden de más de 50 países. Esta red de acción e información cuenta con un estatus consultivo ante las Naciones Unidas. Es una organización sin ánimo de lucro y sin filiación política o religiosa. FIAN Internacional está presente en la República del Ecuador a través de la coordinación nacional FIAN Ecuador. Desde su creación en 2006, el equipo y los miembros de FIAN Ecuador se dedican diariamente a la vigilancia del Derecho Humano a la Alimentación en Ecuador, apoyando los grupos que se enfrentan a violaciones a estos derechos.

¿Qué hacemos?

FIAN analiza y documenta casos concretos de violaciones al Derecho a la Alimentación Adecuada. Realizamos seguimiento de casos a través de las campañas de cartas, trabajo de exigibilidad y recursos jurídicos; ejercemos presión pública a fin de hacer responsables a los gobiernos por las violaciones que se hayan cometido en perjuicio del Derecho a la Alimentación Adecuada. Realizamos trabajo de educación sobre el Derecho a la Alimentación a movimientos sociales, organizaciones no gubernamentales, autoridades estatales y público en general. En el sistema de Naciones Unidas y en otros regímenes jurídicos, abogamos por el respeto de los Derechos Humanos, con el objetivo de fortalecer y mejorar la protección de los mismos.

Para mayor información en Ecuador, póngase en contacto con:

FIAN Ecuador
La Isla N27-24 y José Valentín
Telefax: (00593 2) 2237622
vwww.fianecuador.org.ec
info@fianecuador.org.ec


ABANDONO Y OLVIDO PARA LOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DAULE PERIPA
El Derecho a la Alimentación
FIAN Ecuador
Broederlijk Delen
omdat het zuiden plannen heeft
forum syd